

¿En qué consiste la ordenación cinegética?

La Ley de Caza de Castilla y León (4/1996, de 12 de julio, y sus modificaciones) se inspira en la consideración de la caza **como actividad social que debe mantenerse y fomentarse, y que gestionada de manera ordenada garantice la defensa de nuestro patrimonio natural así como el fomento de los recursos renovables de caza** a través de una gestión cinegética adecuada, realizada mediante el esfuerzo de todos los agentes implicados (titulares de cotos, cazadores, gestores, técnicos,...).

Por tanto, la ordenación cinegética consiste en establecer los **criterios de sostenibilidad y conservación** de los ecosistemas en donde se desarrolla la vida de las especies para conseguir un adecuado aprovechamiento.

¿Para qué sirve la ordenación cinegética?

La ordenación cinegética se rige por los principios de realizar un **aprovechamiento sostenible de las poblaciones, continuado en el tiempo y en el espacio y previendo su evolución**; para lo cual, nos debemos basar en **conocer todos y cada uno de los factores que atañen a éstas** (especies objeto de caza, medio en el que viven, usos actuales y futuros, factores sociales, etc.) analizando esta información para implementar un sistema de gestión que sea capaz de responder, rápida y eficazmente, al cambio de las condiciones.

No podemos olvidar los conflictos que se generan entre la caza y los otros usos del medio, no sólo otros aprovechamientos como la agricultura o ganadería sino también a otros usos no extractivos: turismo, observación de la naturaleza, etc. o frente a las políticas de protección de espacios y especies. En este nuevo contexto, social y técnicamente más exigente, una correcta gestión cinegética debe incorporar:

- **El seguimiento de las poblaciones de caza.**
- **La adaptación de la extracción a la situación de las poblaciones.**
- **La contribución de los cazadores a la investigación de poblaciones y técnicas de manejo.**
- **La participación financiera de los cazadores en la conservación de los hábitats de la fauna salvaje.**

¿Cómo realizar la ordenación cinegética?

La **ordenación cinegética** basa sus pilares de actuación en **el diagnóstico, el desarrollo y el seguimiento** de las poblaciones. En este sentido, la Ley de Caza de Castilla y León establece que una adecuada gestión de los cotos de la comunidad debe contar con el documento de gestión denominado **Plan Cinegético**, de manera análoga a los proyectos de ordenación, debe contar con un **Inventario** previo para conocer las características del acotado y una **Planificación** en la que se describan las características de los aprovechamientos cinegéticos y las diferentes actuaciones de mejora a realizar durante la vigencia del plan, es decir, se trata de un **instrumento de gestión de un determinado territorio tendente al aprovechamiento de su riqueza cinegética, en consonancia con su capacidad biológica y con la potenciación de las poblaciones de las especies existentes.**